**DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.18.2

*(Preparado por COW)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 11.9 (REV.COP13)

*Consciente* de la importancia de la comunicación como un elemento central y transversal para la aplicación de la Convención y sus acuerdos;

*Subrayando* la necesidad urgente de alcanzar una mayor conciencia pública acerca de las aves migratorias, las múltiples amenazas que sufren, los obstáculos a su migración y el importante papel que las campañas de sensibilización pública pueden desempeñar en el fomento de acciones para mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional;

*Reconociendo* los esfuerzos locales, nacionales e internacionales en materia de sensibilización sobre las aves migratorias y su conservación;

*Recordando* el Artículo IX, párrafo (j) de la Convención, que establece que es función de la Secretaría "proporcionar al público la información relativa a la Convención y sus objetivos";

*Reconociendo* los millares de actividades con motivo del Día Mundial de las Aves Migratorias que se han llevado a cabo a nivel mundial desde 2006 y la dedicación de las personas y organizaciones convocantes de los mismos, así como el papel central desempeñado por las secretarías de la Convención y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) en la organización de la campaña anual desde 2006; y

*Reconociendo* la creciente importancia del Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña clave de sensibilización pública internacional dedicada a las aves migratorias y a la conservación de la naturaleza celebrado el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre, o cuando las aves migratorias están presentes en otras fechas durante el año;

*La Conferencia de las Partes de la* *Convención sobre*

*la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del Día Mundial de las Aves Migratorias en un creciente número de países*;*
2. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar que se declare el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre de cada año como Día Mundial de las Aves Migratorias;
3. *Invita* a las Partes, las Secretarías de la CMS y AEWA, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otras partes interesadas, incluyendo la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos, a celebrar y sensibilizar sobre el Día Mundial de las Aves Migratorias en el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre o en otra fecha apropiada durante el año;
4. *Solicita* a las Partes y otros donantes pertinentes que aporten contribuciones voluntarias para la organización anual del Día Mundial de las Aves Migratorias en el ámbito local, nacional e internacional; y
5. *Solicita además* a la Secretaría que siga facilitando la cooperación y el intercambio de información en apoyo del Día Mundial de las Aves Migratorias, incluso emprendiendo consultas anuales con las partes interesadas fundamentales, para lograr un consenso sobre el tema a promover anualmente.